MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

MODIFICACION NO. 02 PRORROGA AL CONTRATO Nº 94-2-10011-24, PROCESO PN MEPAS MIC 009 2024, QUE TIENE COMO OBJETO "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS UNIDADES DE AFECTACION DESCRITAS." CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO MOBIMUEBLES SAS CON NIT 901.364.893-0

Entre los suscritos, de una parte: el señor Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.717.941 de Bucaramanga (Santander). obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** nombrado mediante resolución Nro. 1234 del 17 de abril de 2024 y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL (ENTIDAD CONTRATANTE) y por la otra parte la firma MOBIMUEBLES SAS**.** con NIT **901.364.893-0** (contratista)**,** representada legalmente por el señor DANIEL HERNEY MARIN BENAVIDES, mayor de edad identificado C.c. No. **79743080** de Bogotá, hemos convenido procedente celebrar la presente **PRORROGA** al contrato No. **94-2-10011-24,** celebrado a los 15 días del mes de marzo de 2024, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS UNIDADES DE AFECTACION DESCRITAS".** Previas las siguientes consideraciones: **1)**. Teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial No. GS-2024-**037422**-MEPAS del 04 de junio de 2024, el señor Subintendente JHON ERIK ARIAS QUIÑONES Responsable Servicios Generales MEPAS y supervisor del contrato **94-2-10011-24**, solicita al señor ordenador del gasto, Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, prorrogar el contrato por 20 idas mas, en atención a la solicitud presentada por el contratista radicada bajo el numero E-2024-002906-MEPAS de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por el señor DANIEL HERNEY MARIN BENAVIDES, mayor de edad identificado C.c. No. **79743080** de Bogotá, quien actúa como representante legal de la de firma MOBIMUEBLES SAS**.** con NIT **901.364.893-0**, bajo la justificación de los términos establecidos para revisión de los elementos por parte de control de calidad, y a fin de evitar incumplimientos en la entrega**,** razón por la cual y de acuerdo al análisis realizado, se determinó la viabilidad de prorrogar el contrato en mención, toda vez que existe la necesidad, oportunidad y conveniencia y que además dicho contrato actualmente se encuentra en ejecución. **2)**. Que de acuerdo a las justificaciones presentadas por parte del señor supervisor y contratista, el Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, considera procedente prorrogar el contrato **94-2-10011-24. 3)**. Que la presente prórroga del contrato se realiza mediante mutuo acuerdo entre las partes**,** y en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad contractual vigente. **4).** Que conforme el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".*
En mérito de lo anterior se considera procedente modificar el contrato No. **94-2-10011-24** de la siguiente manera:

PRIMERO: modificar la cláusula "**PLAZO DE EJECUCION"**, prorrogando el contrato por veinte (20) días más, hasta el día 06 de Julio de 2024 así:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de ciento diez (110) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal y notificación de inicio de ejecución del Contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, en atención a que los elementos requeridos deberán ser certificados por la oficina central de Control y calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, previa entrega al dueño de la necesidad. **NOTA:** Si es necesario solicitar prórroga se deberá mediar manifestación escrita con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada ante el señor ordenador del gasto. Las entregas que realice el oferente se deben hacer de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución establecido de conformidad con la fecha, lugares y horarios establecidos previa coordinación del supervisor del contrato. El contrato debe ejecutarse de forma total, es decir realizar **una sola entrega** de la totalidad de los bienes El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, las actividades a realizarse en cuanto a control y calidad dispuestas por la Dirección logística y financiera de la Policía Nacional de Colombia, las cuales se relacionan a continuación. 1. Comunicarse con grupo de calidad de la Dirección Logística y Financiera DILOF, con el fin de que ellos determinen el muestreo **(número de vallas)** que deben enviar con cita previa a los correos Diraf.arlog-gruca@policia.gov.co, Diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co. 2. Una vez el grupo de Calidad de la DILOF determine el número de vallas que se requiere como muestra para ser sometidos a procesos de verificación de calidad, el contratista debe realizar el embalaje de cada una de ellas y el envío hasta la ciudad de Bogotá en la dirección, fecha y hora que ellos suministren. 3. El contratista asumirá los gastos de envío y se encargará de la entrega de las vallas ante el grupo de calidad de la DILOF, así mismo los gastos del transporte de regreso hasta la ciudad de origen. 4. Es necesario realizar la entrega de manera personal, por lo tanto, un funcionario nombrado por el contratista debe realizar la entrega de los elementos en las instalaciones del grupo de calidad. 5. El contratista en coordinación con el supervisor deberá solicitar la devolución de las muestras al grupo de control de calidad; toda vez que, de no ser recogidas dentro de los tres meses siguientes a la fecha de emisión del informe, el grupo de control de calidad destruirá estos elementos. 6. De acuerdo al resultado de la prueba de calidad, emitirán un concepto que, en caso de ser positivo, enviarán el respectivo documento soporte que se necesita para realizar la entrada a los inventarios de la Policía nacional. 7. Teniendo en cuenta los tiempos para la emisión de resultados de las pruebas que realiza el Grupo de control de calidad de la dirección administrativa y financiera en

	la ciudad de Bogotá, la ejecución del presente proceso estará sujeta a que dentro de los primeros quince (15) días de inicio del contrato, el contratista elabore y disponga en coordinación con los supervisores del contrato la presentación del muestreo de los elementos a adquirir terminados y elaborados de acuerdo a lo contemplado en las especificaciones técnicas, se deberá realizar las coordinaciones necesarias con el laboratorio de ensayos del grupo control de calidad de la policía nacional, para la prueba de control de calidad y expedición del concepto técnico de aceptación en la especificación técnica descrita para cada elemento, las cuales se realizaran en la ciudad de Bogotá. Por lo cual el contratista asumirá de manera total los costos y erogaciones que puedan surgir de dicho requerimiento, hasta obtener el certificado de aceptación.

SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación N° 02 – prorroga, se perfecciona con la firma de las partes,

TERCERO: en atención a la presente prorroga al contrato, el contratista deberá realizar la ampliación de garantías, así:

VALOR DE CONTRATO	PORCENTAJE	VALOR DE AMPARO	AMPARO	DESDE	HASTA
$ 75.736.360,00	50%	$ 37.868.180,00	CALIDAD	15/03/2024	2/11/2024
	20%	$ 15.147.272,00	CUMPLIMIENTO	15/03/2024	2/11/2024
	5%	$ 3.786.818,00	PAGO DE SALARIOS	15/03/2024	3/07/2027

CUARTO: Las demás **CLÁUSULAS** del contrato No. **94-2-10011-24** permanecerán incólumes. Para constancia se firma a los

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

CONTRATISTA

DANIEL HERNEY MARIN BENAVIDES
C. C. No. **79743080** de Bogotá
Representante legal MOBIMUEBLES SAS NIT **901.364.893-0**

Elaboró: PT. Julie Alexandra Aguiño Coime - Grupo contratos MEPAS
Revisado por: IT. Oscar Favian Rivera Mesa - jefe Grupo Contratos MEPAS
Revisado por: MY. Fabiola Orjuela Guzmán - jefe Administrativo MEPAS
Revisado por: TC. Neider Dario Zaptata Parra– Subcomandante MEPAS
Aprobado por: IJ. Julio Andrés Rosero Peña – Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de elaboración: 04/06/2024
Ubicación: D/Aguiño 2024/Modificaciones/Mobiliario